

 <b>GOBERNACION DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	<b>Código: SED-C050-P604-F09</b>
	<b>FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Fecha Aprobación: 01 de marzo de 2016</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 1 de 2</b>

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Documento a Notificar: RESOLUCION N° 2580 del 27 de abril de 2023 DE APERTURA DEL PROCESO DE DECLARATORIA DE VACANCIA DEL CARGO POR EL PRESUNTO ABANDONO DEL CARGO – DOCENTE - YESID MORA URRIAGO

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA

#### AVISA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procedo a notificarle por Aviso el contenido de LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO – RESOLUCIÓN 2580 del 27 de abril de 2023- DOCENTE - YESID MORA URRIAGO.

Lo anterior toda vez que el señor YESID MORA URRIAGO que el correo que suministro en la hoja de vida [yesidmora1@hotmail.com](mailto:yesidmora1@hotmail.com) que después de 5 días avilés de ser remitida la resolución 2580 de 2023 no se ha obtenido respuesta alguna, de lo cual no da certeza de la notificación personal de la apertura del proceso administrativo en mención.

Por lo anterior se publica en cartelera y en la página web de la secretaria de educación a los nueve (9) días del mes de mayo de 2023, **por un término de cinco (5) días hábiles**, en los cuales podrá presentar ante este despacho sus argumentos de descargo sobre las circunstancias de no prestación efectiva del servicio educativo, donde además podrá aportar y solicitar las pruebas que a su juicio se requieran. La comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del cumplimiento de los cinco días hábiles.

  
**JOAQUIN GUILLERMO PEREZ SANCHEZ**  
 Profesional Universitario  
 Oficina Asuntos Legales y Públicos

	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>LIDER RECURSOS EDUCATIVOS</b>	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>



RESOLUCIÓN No. **2580** de 2023

GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR

**Por medio de la cual se inicia una actuación administrativa de declaratoria de vacancia del cargo por el presunto abandono del cargo.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL HUILA,

En uso de las funciones del Decreto 1338 de 2008 y delegación conferida en el Decreto 897 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La rectora de la Institución Educativa MISAEEL PASTRANA BORRERO, del Municipio de La Plata, **PATRICIA DEL PILAR MORENO DÍAZ**, en cumplimiento de la función señalada en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley 715 de 2001, viene reportando la ausencia del educador **YESID MORA URRIAGO** identificado con la cedula de ciudadanía 12.196.679 mediante las siguientes comunicaciones oficiales:

- Oficio de fecha 24 de abril de 2023 emitido por la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero mediante la cual se informa que el docente Yesid Mora Urriago NO se presentó a laborar.
- Certificación emitida por la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero mediante la cual se certifica que el Docente Yesid Mora Urriago no se presentó en la sede principal Misael Pastrana Borrero del Municipio de La Plata.

Se anexan los siguientes documentos al expediente:

- Resolución 2106 de 2023 *"mediante la cual se reubica el cargo y traslado del docente YESID MORA URRIAGO"*.
- Oficio HUI2023ER010014 de fecha 17 de abril de 2023 Asunto: *"No aceptación a reubicación del docente de Ciencias Sociales"*.
- Oficio HUI2023EE011959 de fecha 10 de abril de 2023 Asunto: *"improcedencia de la revocatoria de la decisión de traslado"*.

De conformidad con lo anterior y en ejercicio de las competencias concedidas por la Ley 715 de 2001, artículo 6°, numeral 2,3 concomitante con las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, para la administración de las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos; debido a que el docente **YESID MORA URRIAGO**, una vez trasladado mediante resolución 2106 de 2023 de la Institución Educativa Gallardo sede principal del Municipio de Suaza a la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero sede Principal



RESOLUCIÓN No. **2580** de 2023

**Por medio de la cual se inicia una actuación administrativa de declaratoria de vacancia del cargo por el presunto abandono del cargo.**

del Municipio de La Plata en el área de Ciencias Sociales, por la necesidad del servicio de carácter pedagógico y administrativo, a partir del 10 de abril de 2023, NO se ha presentado a realizar sus funciones docentes en la institución educativa a la cual fue trasladado en consecuencia , transcurrido más de tres (3) días consecutivos, se puede estar incurriendo en un presunto **ABANDONO DEL CARGO**, según lo estipulado en el Decreto 1278 del 2002, artículo 43, previo un proceso sumario para garantizar el derecho a la defensa para la declaratoria de la vacancia del cargo y de ser procedente, a la **DECLARATORIA DE VACANCIA** y **RETIRO DEL SERVICIO** en los términos del artículo 63 literal k. ídem, con la consecuente exclusión del escalafón docente del artículo 64 ibídem.

La declaratoria de vacancia del cargo por el presunto abandono del mismo, no requiere de un proceso disciplinario, en cuanto su finalidad está orientada a permitir a la administración provee de manera expedita un cargo que ha sido abandonado, para que otro funcionario entre a cumplir las labores y responsabilidades asignadas al mismo, en orden a evitar traumatismos innecesarios en la buena marcha de la administración, sin que ello implique para la Administración la omisión del deber de garantizar el debido proceso administrativo al educador que ha dado lugar a la configuración de la causal, sin perjuicio de que por la misma razón, dada la independencia en las actuaciones, sin perjuicio que se pueda compulsar copias para iniciar el respectivo proceso disciplinario.

El presente procedimiento se adelantará conforme al artículo 34 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se hará uso de la comunicación y notificación de las actuaciones por el correo electrónico del educador consignado en su historia laboral, en aplicación del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, además, se aportara la notificación personal, previa citación a las direcciones: calle 1B N° 16-32 barrio nuevo horizonte, carrera 9 N° 2-15 del Municipio de Garzón Huila y simultáneamente al Correo electrónico: [yesidmora1@hotmail.com](mailto:yesidmora1@hotmail.com), previa comunicación al teléfono: 3213755186, 3144444657, consignados en la historia laboral, conforme se establece en los artículos 68 y , de no concurrir a la notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la citación, se aportara la notificación por aviso por los mismos medios. El expediente iniciado se conforma con:

- Las comunicaciones oficiales remitidas por la rectoría de la institución educativa y las que se han obtenido por otros medios.





RESOLUCIÓN No. **2580** de 2023

GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR

**Por medio de la cual se inicia una actuación administrativa de declaratoria de vacancia del cargo por el presunto abandono del cargo.**

- La notificación del presente acto administrativo, indicándole que tiene derecho al ejercicio de defensa en los términos de la Constitución nacional artículo 29.
- La recepción del escrito de descargo laboral en ejercicio del derecho de defensa, el cual debe ser remitido al correo electrónico oficial [jgperez@sedhuila.gob.co](mailto:jgperez@sedhuila.gob.co), luego de haberse agota la notificación.
- los soportes probatorios y práctica de pruebas.

Si transcurridos 5 días hábiles a partir del agotamiento de la notificación, no se ha recibido escrito de descargos, se procederá a decidir de fondo.

Con fundamento en lo anterior,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Ordenar la apertura del procedimiento administrativo sumario de declaratoria de vacancia del cargo por el presunto abandono del cargo SIN JUSTA CAUSA debido a que, el docente YESID MORA URRIAGO, una vez trasladado mediante resolución 2106 de 2023 de la Institución Educativa Gallardo sede principal del Municipio de Suaza a la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero sede Principal del Municipio de La Plata en el área de Ciencias Sociales, por la necesidad del servicio de carácter pedagógico y administrativo, a partir del 10 de abril de 2023, NO se ha presentado a realizar sus funciones docentes en la institución educativa a la cual fue trasladado y actualmente se encuentra adscrito por más de tres (3) días consecutivos, incurriendo en un presunto **ABANDONO DEL CARGO**, según lo estipulado en el Decreto 1278 del 2002, artículo 43.

**PARÁGRAFO.** Solicitar al Proceso de Gestión de Recursos Educativos la suspensión de pago de salarios, si no se hubiere hecho con antelación, conforme al Decreto 1844 de 2007.

**SEGUNDO.** Notificar EN FORMA PERSONAL en los términos de la ley 1437 del 2011, Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022 PREVIA CITACIÓN, para lo cual se utilizarán los siguientes medio de comunicación, comunicación por correo certificado calle 1B N° 16-32 barrio nuevo horizonte, carrera 9 N° 2-15 del Municipio de Garzón Huila y Correo electrónico: [yesidmora1@hotmail.com](mailto:yesidmora1@hotmail.com), previa comunicación al teléfono: 3213755186, 3144444657, advirtiendo que DE NO CONCURRIR, a través de escrito de descargos a ejercer el derecho de defensa, en el término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación por aviso, se procederá de fondo a decidir.



SC4353-1  
SGN.C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **2580** de 2023



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



Por medio de la cual se inicia una actuación administrativa de declaratoria de vacancia del cargo por el presunto abandono del cargo.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo de apertura de la actuación no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

27 ABR 2023

**MILENA OLIVEROS CRESPO**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Joaquín Pérez Sánchez  
Profesional Universitario.

Revisó: Bernardo Rodríguez Tamayo  
Profesional Especializado.



ISO 9001  
SC4353-1  
SGN-C054-F04